

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESA PARA LA REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL CANTANTE ABRAHAM MATEO EN EL COSO POLIVALENTE, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Informe que emite el Coordinador de Festejos de este Ayuntamiento, José Raúl Menasalvas, en relación con el expediente de contrato de SERVICIO por procedimiento negociado sin publicidad de este municipio.

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), este Departamento considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato , ya que se trata de un único conjunto, lo que hace del todo inviable fraccionar el servicio en varios lotes.

SEGUNDO: Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen los principios de procedimiento y publicidad establecido en la normativa de contratación.

TERCERO: Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Que parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL COORDINADOR DE FESTEJOS

